

En Añorbe, siendo las 09:00 horas del día 15 de julio de 2022, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria:

Por la Agrupación Electoral ALDAPETAS:

- D. Joaquín Sanz Goñi,
- D. Joaquín Torres Esparza,
- D. Francisco Javier Marín Macías, y,
- D. Pedro María Erviti Larrainzar.

No asisten a la sesión las concejales Eunáte Delgado Asurmendi, Edurne Elcid Santamaría y Miren Goñi Iriarte, quienes han excusado previamente su asistencia.

Preside la sesión D. Joaquín Sanz Goñi, Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º. Aprobación, si procede, del acta de la última sesión celebrada (Sesión plenaria ordinaria de fecha 3 de junio de 2022).

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

No formulándose ninguna observación, el Alcalde somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 3 de junio de 2022.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos emitidos: 3
- Votos a favor: 3
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0.

2º.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 2/2022 de concesión de crédito extraordinario para la financiación de las obras de ampliación del cementerio municipal de Añorbe.

El Alcalde cede la palabra al Secretario quien explica que esta inversión ya estaba presupuestada en el Presupuesto del año 2021 que, según el presupuesto inicial del arquitecto, el importe era de 48.000 euros, IVA incluido, siendo una obligación que ya está reconocida. Este año se ha actualizado el presupuesto de las obras y el importe total asciende a 58.254,47 euros, IVA incluido. Lo que debe hacerse es una modificación presupuestaria de concesión de crédito extraordinario por la diferencia del presupuesto anterior y el actual, es decir, unos 10.000 euros, pero debido a la situación actual, con subida constante del precio de los materiales, resulta aconsejable hacer la modificación por 15.000 euros.

Francisco Javier Marín pregunta qué tiempo de validez tiene este presupuesto, si es a 15 días, un mes o a lo que sea.

El Secretario contesta que no sabemos.

El Alcalde añade que el problema es que ahora no se funciona así.

Francisco Javier Marín: tienen que dar un presupuesto fijo con una fecha de validez. Además, ahora, hay muchos materiales que están bajando.

El Secretario informa que la aprobación del expediente de contratación corresponde al Alcalde porque el valor estimado del contrato, IVA no incluido, es inferior al 10% de los ingresos corrientes del Presupuesto. La licitación debe hacerse obligatoriamente, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), por que el importe del contrato es superior a 40.000 euros y se hará por procedimiento abierto, es decir, se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra y cualquier contratista podrá presentar oferta.

A continuación, el Alcalde somete a votación la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 2 del Presupuesto de 2022, mediante el siguiente acuerdo:

“La modificación presupuestaria nº 2/2022, cuya tramitación se ha iniciado por Providencia del Alcalde de 14 de junio de 2022, tiene por objeto la concesión de un crédito extraordinario que permitan financiar los gastos derivados de la inversión consistente en la ampliación del cementerio de Añorbe mediante la ejecución de 3 módulos para nichos que, conforme a presupuesto presentado por MRM ARQUITECTOS, ascienden a la cantidad de 58.254,47 €, IVA incluido, con el siguiente desglose:

- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:.....41.864,51 €
- GASTOS GENERALES CONSTRUCTOR 10%:.....4.186,45 €
- GASTOS GENERALES CONSTRUCTOR 5%:.....2.093,23 €
- PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN SIN IVA:.....48.144,19 €
- IVA 21%:.....10.110,28 €
- TOTAL:.....58.254,47 €

Que el Ayuntamiento de Añorbe, en relación con el Proyecto inicial presentado en el año 2021, aprobó la modificación presupuestaria nº 9/2021 de concesión de crédito extraordinario, IVA incluido, siguiente:

1º.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

- Partida: 45901 6290001 Ampliación cementerio. Importe:.....48.322,65 €

2º.- FINANCIACIÓN.

- Remanente de Tesorería para gastos generales:.....48.322,65 €

Que conforme resulta de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Añorbe del ejercicio de 2021, aprobada por Resolución 67/2022, de 25 de mayo, del Alcalde, las obligaciones reconocidas netas con cargo a la partida 45901 6290001 Ampliación cementerio ascienden a la totalidad del crédito presupuestario, por lo que no es posible aprobar una incorporación de remanentes de crédito al Presupuesto del ejercicio de 2022.

Que en el Presupuesto de Gastos del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2022, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 94 de 16 de mayo de 2022, no figura ninguna partida presupuestaria a la que imputar el gasto correspondiente, por lo que procede la tramitación de una modificación presupuestaria de concesión de crédito extraordinario, que permita financiar la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta, que se trata de un gasto específico y determinado, en cuanto que el gasto está claramente identificado, definido y cuantificado y no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente debido al escaso número de nichos existentes.

Que el importe del crédito extraordinario debe ser por la diferencia entre el presupuesto de la obra que sirvió de base para la aprobación de la modificación presupuestaria nº 9/2021, 48.322,65 euros, y el que se contiene en el Proyecto definitivo, 58.254,47 €, es decir, 9.931,82 euros.

Dada la situación económica actual, con subida constante de los precios de los materiales de construcción, resulta aconsejable que el crédito extraordinario sea por 15.000 euros.

Que la financiación prevista de la inversión es la que se indica a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213.1.a) de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el artículo 36 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada, y los datos resultantes de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Añorbe del ejercicio de 2021, con un remanente de tesorería para gastos generales por importe de 565.922,15:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales:..... 15.000,00 €

Que constan incorporados en el expediente administrativo el Informe de Secretaría-Intervención y la Memoria de la modificación propuesta, dándose por reproducidos a los efectos de motivación del presente acuerdo.

Visto cuanto dispone la Sección 2ª del capítulo 1 del Título III de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, y los artículos 35 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada en materia de presupuestos y gasto Público, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 2 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2022, consistente en la concesión del siguiente crédito extraordinario:

1º.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Partida: 45901 6290001 Ampliación cementerio:.....15.000,00 €

2º.- FINANCIACIÓN.

- Remanente de Tesorería para Gastos Generales:15.000,00 €

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días naturales en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Tercero.- Indicar que transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones la modificación presupuestaria 2/2022 se entenderá aprobada definitivamente. Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Añorbe.”

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos emitidos: 3
- Votos a favor: 3
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0.

3º.- Aprobación de la solicitud de inclusión de obras en el PIL 2022-2028.

En este momento, siendo las 09:11 horas, se incorpora a la sesión el Concejal Pedro Erviti Larrainzar.

El Alcalde explica que la inversión que se va a solicitar al PIL es la reforma de la Casa Consistorial para instalar un ascensor y bajar las oficinas a la planta baja y somete a votación el siguiente acuerdo:

“Vista la Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 66, de 1 de abril de 2022.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley Foral se dicto la Resolución 21E/2022, de 30 de mayo, del Director General de Administración Local, y Despoblación, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 105, de 30 de mayo, por la que se aprueba la distribución inicial de cuantías entre las diferentes líneas de inversión de Programación Local, los requisitos de selección y priorización y los modelos de documentación para las solicitudes de inclusión al Plan de Inversiones Locales, para el periodo de planificación 2023-2025.

Que por el Ayuntamiento de Añorbe se considera conveniente solicitar la inclusión de la obra de reforma funcional y de accesibilidad en la Casa Consistorial de Añorbe, dentro del apartado de Programación Local en la línea de dotaciones municipales y concejiles con el objeto de lograr la adecuación de la accesibilidad y su adecuación funcional.

Visto cuanto antecede, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORBE,

ACUERDA:

Primero.- Solicitar la inclusión de la inversión que se indica a continuación en el apartado de Programación Local en la línea de dotaciones municipales y concejiles, regulado en los artículos 13.1, 14.1.E y 16 de la Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales:

- Reforma funcional y de accesibilidad en la Casa Consistorial de Añorbe. Obras a solicitar en el apartado del artículo 14.1.E: adecuación de la accesibilidad, renovación para adecuación funcional.

Segundo.- Aprobar la Memoria Técnica Valorada de las obras indicadas, redactada SUMA, Urban Sustainability Consultants.

Tercero.- El Ayuntamiento de Añorbe se compromete a financiar la parte de las inversiones no cubierta por el Plan de Inversiones Locales.

Cuarto.- Se faculta a la Alcaldía para tramitar y formalizar cuantos documentos sean necesarios para la inclusión de la inversión prevista en el Plan de Inversiones Locales para el periodo de planificación 2023-2025.”

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos emitidos: 4
- Votos a favor: 4
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0.

4º.- Solicitudes de encuadramiento de Nivel y reconocimiento de carácter funcional presentadas por personal del Ayuntamiento de Añorbe.

El Alcalde informe que este punto quedó pospuesto en el Pleno anterior.

Joaquín Torres dice que solo estamos cuatro concejales y sería mejor tratar este tema cuando estemos todos.

El Secretario señala que si se acuerda no tratar este punto y para evitar perjuicios económicos al trabajador, cuando se tome el acuerdo y suponga un incremento de sus retribuciones, se puede establecer que tenga carácter retroactivo. Normalmente en este tipo de acuerdos los efectos se producen desde el día 1 de enero.

El Concejil Francisco Javier Marín pregunta si a todos los trabajadores de Nivel E de los Ayuntamientos si los han equiparado al Nivel D.

El Secretario contesta que los Ayuntamientos han hecho lo que les ha dado la gana. Este tema empezó en el año 2018 con una Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública adoptada como consecuencia de un acuerdo Gobierno-Sindicatos de 9 de marzo de 2018. Posteriormente el Gobierno de Navarra llegó a un acuerdo con los Sindicatos LAB, CCOO y UGT que se elevó a rango normativo mediante Decreto-Ley Foral 1/2018 y en el que se establece que el personal de Nivel E queda encuadrado en el Nivel D con los títulos de estudios que tuvieran para ingresar en el Nivel E. Este Decreto sólo se aplica al Gobierno de Navarra y no dice nada de que pueda aplicarse en las entidades locales. El problema para hacer lo mismo en el Ayuntamiento es que no tenemos base normativa que permita el encuadramiento automático en el Nivel D y habría que aplicar la regulación existente. Para empezar, debería tener los títulos que exigen para desempeñar un puesto de Nivel D, que son el graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente. Otros Ayuntamientos lo que han hecho es mantener al personal en el Nivel E con las retribuciones del Nivel D, pero esto sólo se puede hacer con personal contratado en régimen laboral, porque se rige por el Estatuto de los Trabajadores, pero no para el contratado en régimen administrativo cuyas retribuciones se rigen por el Estatuto del Personal y por el Reglamento de Retribuciones. Lo que se podría hacer sería establecer un complemento de puesto de trabajo que equipare la retribución a la del Nivel D.

Francisco Javier Marín señal que los complementos no se computan para muchos temas como, por ejemplo, jubilación, incapacidad, paro, etc., lo que rige todo es el salario base.

El Alcalde propone dejar el estudio y debate de este punto para el pleno siguiente con la salvedad que el reconocimiento del incremento de retribuciones tendrá carácter retroactivo.

Todos los concejales manifiestan su conformidad con la propuesta del Alcalde.

5º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

El Alcalde da cuenta de las dos siguientes:

1ª.- Resolución 9342E/2022, de 20 de junio, de la Directora Gerente del Servicio navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se concede y abona al Ayuntamiento de Añorbe una subvención de 5.874,60 euros, por la contratación de una persona desempleada para la realización del proyecto de interés general o social denominado “PEQUEÑAS REPARACIONES DE LOCALES MUNICIPALES, MOBILIARIO URBANO, VÍAS PÚBLICAS Y CAMINOS RURALES”, conforme a la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, por la que se regulan las subvenciones a las Entidades Locales de navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

2ª.- Resolución 10809E/2022, de 5 de julio, de la Directora Gerente del Servicio navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se concede y abona al Ayuntamiento de Añorbe una subvención de 3.402,00 euros, por la contratación de dos personas desempleadas para la realización del proyecto de interés general o social denominado “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOCORRISMO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE AÑORBE TEMPORADA 2022”, conforme a la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, por la que se regulan las subvenciones a las Entidades Locales de navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

6º.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.

El Alcalde da cuenta de las siguientes:

1ª.- Resolución 65/2022, de 20 de mayo, del Alcalde, por la que se incoa el expediente correspondiente a la realización del servicio denominado “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOCORRISMO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE AÑORBE TEMPORADA 2022”, mediante la contratación de dos personas desempleadas conforme a la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio navarro de Empleo-Nafar Lansare.

2ª.- Resolución 66/2022, de 26 de mayo, del Alcalde, por la que se convoca la celebración de la sesión plenaria ordinaria de 3 de junio de 2022.

3ª.- Resolución 67/2022, de 25 de mayo, del Alcalde, por la que se aprueba el expediente de liquidación del presupuesto del ejercicio de 2021.

4ª.- Resolución 68/2022, de 30 de mayo, del Concejales delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de obras 8/2022, a Servicios de la Comarca de Pamplona para apertura de zanja y reparación de avería en calle Los Hornos nº 34.

5ª.- Resolución 69/2022, de 30 de mayo, del Concejales delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de obras 9/2022, para ejecución de obras menores en la vivienda situada en calle Siglo XXI, nº 16 (Parcela 451 del Polígono 1).

6ª.- Resolución 70/2022, de 1 de junio, del Alcalde, por la que se autoriza a la Agrupación Coral de Añorbe, para que fije su domicilio social en el Centro Cívico.

7ª.- Resolución 71/2022, de 2 de junio, del Alcalde, por la que se autoriza la utilización del bar de las piscinas municipales para la celebración de un cumpleaños.

8ª.- Resolución 72/2022, de 30 de mayo, del Alcalde, por la que se aprueba la realización del servicio denominado “PEQUEÑAS REPARACIONES DE LOCALES MUNICIPALES, MOBILIARIO URBANO, VÍAS PÚBLICAS Y CAMINOS RURALES”, mediante la contratación de una persona desempleada y se solicita la subvención al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

9ª.- Resolución 75/2022, de 13 de junio, del Alcalde, por la que se aprueba la liquidación del servicio de inhumación en el cementerio municipal de Añorbe.

10ª.- Resolución 76/2022, de 13 de junio, por la que se adjudica a la Sociedad Civil Tibán Martínez, Kimberlly y Zavala Sánchez, Lizeth, con Tarjeta de Identificación Fiscal E71457923 y domicilio en Estella, Calle Tudela, nº 4, 1º Izda., la explotación del bar de las piscinas municipales de Añorbe durante el plazo comprendido entre los días 15 de junio a 15 de septiembre, ambos incluidos, de 2022, en las condiciones establecidas en los antecedentes de la presente Resolución.

11ª.- Resolución 77/2022, de 13 de junio, del Alcalde, por la que se aprueba la modificación presupuestaria nº 1/2022, de transferencia de crédito.

12ª.- Resolución 82/2022, de 13 de junio, del Alcalde, por la que se aprueba la realización del servicio denominado “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOCORRISMO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE AÑORBE TEMPORADA 2022”, mediante la contratación de dos personas desempleadas y se solicita la subvención al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

13ª.- Resolución 83/2022, de 1 de julio, del Alcalde, por la que se abonan a los corporativos las compensaciones por dedicación al cargo electo correspondientes al primer semestre de 2022.

14ª.- Resolución 84/2022, de 29 de junio, por la que se concede la licencia de obras nº 10/2022, para la realización de obras menores en calle Cuatro Esquinas nº 8 (parcela 100 del Polígono 1).

15ª.- Resolución 85/2022, de 30 de junio, por la que se concede la licencia de obras nº 11/2022, para la realización de obras menores en calle Azkurrietas, nº 13 (Parcela 393 del Polígono 1).

16ª.- Las resoluciones 73, 74 y 78 a 81, corresponden a movimientos en el Padrón Municipal de habitantes.

7º.- Solicitudes de particulares.

El Alcalde da cuenta de la siguiente:

Instancia presentada por Claudia Ortega Fernández, quien actúa en nombre propio y en representación de un grupo de jóvenes, en fecha 28 de junio de 2022, en la que solicitan la cesión de un local del Ayuntamiento, preferentemente una de las estancias de las Escuelas Viejas, comprometiéndose a cuidar y limpiar la estancia, hacerse cargo en caso de problemas y hacerse responsables de cualquier suceso.

Por el Pleno, por unanimidad de los corporativos asistentes a la sesión, se adopta el siguiente acuerdo:

“Vista la instancia presentada por Claudia Ortega Fernández, quien actúa en nombre propio y en representación de su cuadrilla, en fecha 28 de junio de 2022, en la que solicitan la cesión de un

local del Ayuntamiento para pasar los días, preferentemente una de las estancias de las Escuelas Viejas, comprometiéndose a cuidar y limpiar la estancia, hacerse cargo en caso de problemas y hacerse responsables de cualquier suceso.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Añorbe no dispone de locales que puedan ser objeto de cesión con la finalidad descrita y que, en todo caso, la utilización de los locales municipales esta destinada a los grupos y colectivos locales, legalmente constituidos, para el desarrollo de sus actividades y, en ningún caso, se trata de una cesión privativa para el exclusivo uso del local por parte del colectivo de que se trate, sino que está abierto a todos los colectivos y previa autorización por parte del Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede,

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Denegar la solicitud de utilización de un local municipal presentada por Claudia Ortega Fernández en representación de su cuadrilla.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante.”

Joaquín Torres considera que tampoco debería consentirse el uso del matadero tanto a los de arriba como a los de abajo porque el local no reúne condiciones.

8º.- Ruegos y preguntas.

1ª.- El Alcalde informa al Pleno que hace poco le comentaron los propietarios la intención de vender la parcela 200 del Polígono 1, que es la situada al lado del centro cívico y que si el Ayuntamiento estaría interesado en la compra, sería el primero. Les conteste que sí estamos interesados, pero que antes de hablar de precios teníamos que pedir a la ORVE que valore la parcela. La ORVE ha mandado el informe de valoración técnica de la parcela, que asciende a 101.669,08 euros, pero aplicando los factores de reducción, como la situación dentro del casco urbano, condiciones de accesibilidad, topografía, situación del mercado, etc. se queda en 50.834,84 euros. Pienso que es una oportunidad. Hablaré con él y le ofreceré esta cantidad y si hay alguien que le ofrece más, ya se verá lo que pasa. Él sabe de sobra como está el tema.

Francisco Javier Marín pregunta si se puede edificar ahí, contestando el Alcalde que sí.

Pedro Erviti considera que debería ser dotacional para, por ejemplo, ampliación del centro cívico.

2º.- El Alcalde informa al Pleno que el cohete de fiestas lo va a tirar el servicio sanitario de Añorbe en representación de todos los sanitarios por el tema de la pandemia y todo lo que ha conllevado. Hablé con el médico y me dijo que sí.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 09:40 horas del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.